



AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVÍN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la enajenación de una vivienda en C/. Pintor Zurbarán, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).

Visto que con fecha 10 de marzo de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación NO se presentaron proposiciones como consta en el certificado de Secretaria de fecha 4 de abril del 2017.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento de licitación para la adjudicación de la enajenación de una vivienda en C/. Pintor Zurbarán, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana María Amores Rodríguez, en Ceclavín, a 4 de abril de 2017; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo.: Estefanía Díaz Alfonso

Fdo.: Ana María Amores Rodríguez